

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0007-1301-2023

Señor

BENJAMÍN FRANKLIN BOYD LEWIS

Representante Legal

INVERSIONES VILLA MARINA, S.A.

E. S. D.

Señor Boyd:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-007-1301-2023</u>	
Fecha: <u>19/01/2023</u> Hora: <u>9:48 am</u>	
Notificador: <u>Saymizelapayo/1</u>	
Notificado: <u>2-337-223</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II, PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO”** a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. La nota DRLS-1445-2022, emitida por la Dirección Regional de los Santos, a través del Informe Técnico de Inspección No. DEA-002-2022, remite las siguientes observaciones:
 - a. De acuerdo al punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se solicita lo siguiente:
 - i. Definir el área total de influencia directa del proyecto, obra o actividad de forma detallada.
 - ii. Presentar conjunto de coordenadas UTM y (sus respectivos DATUM) en archivo digital del polígono del proyecto.
 - iii. Especificar el área de construcción de la infraestructura d drenaje, con sus respectivas coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en archivo digital. Presentar de manera clara y detallada metodologías y materiales de construcción de la infraestructura.
 - iv. Presentar inicio y final de infraestructura del drenaje, dimensiones (ancho, profundidad) y hacia donde se descargan las aguas drenadas. Coordenadas UTM (respectivos DATUM en archivo digital).

- b. De acuerdo a la inspección realizada, podemos evidenciar que el polígono del proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II, PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO”**, es atravesado por la quebrada Venado. Por lo que solicitamos lo siguiente:
- Indicar los impactos y medidas de mitigación a implementar en el área de la quebrada.
 - Presentar los impactos y medidas de mitigación que implementará el promotor, para salvaguardar la flora y fauna observada en la franja de bosque circundante a la quebrada Venado.
 - Indicar en plano o croquis, ubicación, nombre del cuerpo de agua (Quebrada), su ancho (en metros) y la parte de del borde superior del talud, “demarcar, sombrear y acotar” la franja de bosque a proteger en cumplimiento con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994.
- c. En el punto **5.4-2 Construcción/ejecución** en el subpunto **Desmonte y Limpieza** se indica lo siguiente “*consiste en la remoción de la cobertura vegetal del globo de terreno destinado para el proyecto, la cual está conformada por bosque secundario joven (rastrojo). Los trabajadores realizarán esta labor con herramientas y equipos tales como motosierras, machetes, rastrillos, coas, palas, sogas, azadones, sierras retroexcavadoras y camiones para el transporte del material. Los materiales y desechos provenientes de esta actividad serán recogidos y llevados hasta su disposición final en vertedero municipal*”.
- Presentar el permiso otorgado por el Municipio de Pedasí, en caso de que reciban aquellos desechos que se puedan generar por el desmonte y limpieza del proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II, PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO”**.
 - En caso de que el vertedero municipal no reciba los desechos, presentar las coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en archivo digital del botadero que se dispondrá para depositar los remanentes.
2. La Dirección de Forestal del Ministerio de Ambiente, a través del **Memorando DIFOR-823-2022**, remite sus comentarios técnicos de evaluación y señala lo siguiente:
- ❖ Solicitamos informar a los promotores, la necesitada de un replanteo y adecuación en su propuesta de manejo a dar a los recursos boscosos existentes en el polígono del proyecto. En ese sentido, solicitamos detallar y señalando mediante mapa específico, un área de por lo menos 15 por ciento (%) de la superficie de bosque

secundario reportada en el estudio, que permanezca bajo una oferta de protección y conservación asegurando de esta forma, un desarrollo en armonía con el medio ambiente propiciado a su vez el desarrollo del mismo, bajo un armonioso equilibrio ecológico.

3. La Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, a través de la nota **DICOMAR-004-2023**, señala que luego de analizar los componentes marinos costeros que involucran el desarrollo del proyecto, consideramos que el proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II, PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO”** requiere:
 - a. Especificar la actividad de desarrollo que se efectuará dentro de las áreas de 29 ha + 1908 m² + 57dm².
 - b. Indicar de manera georreferenciada, cuáles son las áreas específicas de intervención y de conservación dentro del polígono solicitado (coordenadas UTM).
 - c. Debido a los hallazgos en campo de áreas de manglar no reportadas en el EsIA, tendrán que rectificar las zonas de vegetación de manglar e incluirlas en las tablas georreferenciadas.
 - d. Indicar las medidas de mitigación para los desechos generados por el proyecto, derrames de sustancias y aguas residuales que afecten las áreas de manglar.

Nota: Tomando en consideración el informe técnico de inspección SAPB-LS-038-2022, elaborado por la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el cual señala que “*al momento de realizar la inspección de campo por el Ministerio de Ambiente fueron encontradas especies como lo son: Mono Cariblanco (*Cebus capucinus imitator*) y la presencia de huellas que por su morfología presuntamente se trata de un Margay (*Leopardus weissi*) y Venado colablanco (*Odocoileus Virginianus*)... dentro del documento presentado al Ministerio de Ambiente se figura que en el sitio no habitan especie endémicas, sin embargo, se destaca que la especie identificada como Mono aullador (*Alouatta palliata*) en este sector es un subespecie conocida como un aullador de Azuero (*Alouatta coibensis trabeata*) la cual se encuentra en peligro crítico, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN)*”. Evidenciando que la zona de desarrollo del proyecto, dado a la cobertura vegetal existente, es un área de resguardo de estas especies, por consiguiente, se deberá considerar al momento de definir las áreas de intervención y protección absoluta del proyecto, ampliar la superficie de conservación de manglar, garantizando la interconectividad del ecosistema existente.

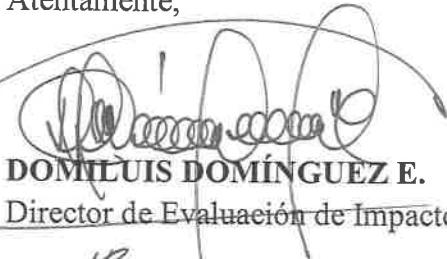
4. En la página 48 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que el objetivo principal del proyecto es adecuar y nivelar una

superficie de 29 ha + 1,908 m² + 57 dm², sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se generó un polígono con una superficie de 29 ha + 4, 821.5 m². Por lo antes descrito se solicita presentar las coordenadas UTM, corregidas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/amc
K



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa
Página 4 de 4

PODER ESPECIAL

SOLICITUD DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CAT.II PROYECTO
ADECUACION DE TERRENO



S.E. MINISTRO DE AMBIENTE, MINISTERIO DE AMBIENTE:

Yo, Benjamín Boyd Lewis, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-463-267, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES VILLA MARINA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida e inscrita en el Registro Público en la Sección Mercantil al Folio 439878, ambos con oficinas ubicadas en BMW Plaza, Piso 10, Calle 50, otorgo Poder Especial a favor de los Licenciados **GUIDO ERNESTO FUENTES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-357-223, casado, abogado en ejercicio y **YENELLA ARAUZ** con cédula de identidad personal No.4-214-862, soltera, Abogada en ejercicio, ambos con oficinas ubicadas en Torre BCT Bank, Calle 50, piso 17, oficina 17B, Ciudad, Provincia y República de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, a fin de que realice todas las gestiones relacionadas a la solicitud de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II.PROYECTO ADECUACION DE TERRENO a favor de **INVERSIONES VILLA MARINA, S.A**

Los Licenciados **GUIDO ERNESTO FUENTES** y **YENELLA ARAUZ**, quedan facultados para notificarse, transigir, allanarse, recibir, desistir, comprometer, interponer incidentes y excepciones, e interponer los recursos y acciones que estime oportunos.

Panamá, 16 de enero de 2023



Otorgo Poder
INVERSIONES VILLA MARINA, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saywys
Fecha:	19/01/2023
Hora:	9:48am.
Acepto:	

Guido Ernesto Fuentes

Guido Ernesto Fuentes
Cédula

Yenella Araúz

Yenella Araúz
Cédula

El suscrito GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No.8-287-89

CERTIFICO:

Que este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante, mi y los testigos que suscriben, por lo tanto su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

Panamá

18 FNE 2023

Testigo

Testigo

Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto





1/1 copia de Su Original
Sauris
19/01/2023



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

GUIDO ERNESTO FUENTES
CASTILLO

Céd.: 8-357-223
Idoneidad: 4586
Fecha de idoneidad: 02-06-1999

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS